

DECRETO No. 328 DE

27 SEP 2021

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere en los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza No 227 de 2014 “ *Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones*” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:

“**ARTÍCULO 87.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.** *En cualquier mes del año fiscal (...), podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. *Que la Secretaría de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.*

Que en el artículo 88 de la Ordenanza No 227 de 2014 establece que “*Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida. (...)*”

Que para el caso objeto del presente decreto, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, realizó la estimación de reducción presupuestal toda vez que son recursos propios de la Unidad.

Que mediante Acuerdo No. 03 del 25 de junio de 2021, el Consejo de Administración del Fondo de Pensiones Públicas de Cundinamarca, autorizó al Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca adelantar el trámite de reducción presupuestal, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000).

Que mediante oficio UAEPD – F.P.P.C. – CE 0471 de fecha 28 de junio de 2021, el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, reducción presupuestal por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 328 DE

27 SEP 2021

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000).

Que en el oficio relacionado anteriormente, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca indicó que: *“con base en los análisis realizados a la ejecución pasiva de la entidad en el comité institucional de gestión y desempeño determinó que existen rubros presupuestales, financiados con recursos propios que en la presente vigencia no se han afectados. Adicionalmente y de conformidad con la información obtenidas en las mesas de trabajo con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público durante la presente vigencia no se realizarían desembolsos automáticos con destino al fondo de prestaciones del magisterio (Fonpremag) de la misma forma se estableció que la Secretaría de Salud del Departamento no tiene previsto realizar la transferencia al patrimonio autónomo subcuenta salud RPA, hasta tanto se definan de manera conjunta con el Ministerio de Hacienda lo relacionado con el contrato de concurrencia. Por lo expuesto es necesario efectuar la reducción de estos rubros en el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca. Que con la presente actuación no afecta de ninguna manera la garantía de la disponibilidad de recursos para atender el trámite, ni el adecuado y normal funcionamiento de la Unidad favor de los pensionados del departamento de Cundinamarca.”*

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000777 de fecha 24 de junio de 2021 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000).

Que la reducción presupuestal que trata el presente Decreto fue presentado al Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, en sesión realizada el día 14 de septiembre de 2021, el cual fue viabilizado por unanimidad por los integrantes por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 14 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reducir el Presupuesto General de Ingresos de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 328 DE
27 SEP 2021
POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000777 de fecha 24 de junio de 2021, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
1				INGRESOS	59.657.754.000
1.1.02				INGRESOS NO TRIBUTARIOS	25.577.904.000
1.1.02.06				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.577.904.000
1.1.02.06.006				Transferencias de otras entidades del gobierno general	25.577.904.000
1.1.02.06.006.06	9/999/CS	999999	3-2000.	OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	25.577.904.000
1.2.12				RETIROS FONPET	34.079.850.000
1.2.12.03				Para el pago de la deuda por docentes al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FPSM)	34.079.850.000
1.2.12.03.001	9/999/CS	999999	3-2000.	Para el pago del pasivo pensional corriente	34.079.850.000
TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					59.657.754.000

ARTÍCULO 2º.- Reducir el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$59.657.754.000), con base en el recurso del artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa de financiación	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	59.657.754.000
2.1				Funcionamiento	34.079.850.000
2.1.3				Transferencias corrientes	34.079.850.000
2.1.3.07.02				Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	34.079.850.000
2.1.3.07.02.001.02	9/999/CS	999999	3-2000.	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	34.079.850.000
2.1.3.11.02				Sistema general de pensiones	25.577.904.000
2.1.3.11.02.001				Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	25.577.904.000
2.1.3.11.02.001.02	9/999/CS	999999	3-2000.	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	25.577.904.000
TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA					59.657.754.000


Gobernación de Cundinamarca


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 328 DE

27 SEP 2021

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

27 SEP 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



SC-CER 303297

ST-CER665765

Gobernación de Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Codigo Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 328 DE

27 SEP 2021

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL

JIMENA RUÍZ VELÁSQUEZ
Directora

Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Verificó: **Julio Cesar Guzman**
Profesional Universitario
Julio Cesar Traslaviña O.
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista
Revisó: **Miguel Ángel Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials